



Diez y nueve maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
TAY OCHO.

Sevase et Sibre
Capitular

Se
la Comisibuy. Ellos
Molinos de las areq.
con Limpia.

Del Sr. Corregidor, Conformandose en esta Sala Con
lo Venulto por la Ciudad, Respeto de conuener las propozi
ciones Citadas anupro del publico, en que berran D. Pedro
lesio, y hordenanzas = Mando sebase au Quarto et Li
bro Capitular, para detenninar en Justicia lo conueniente
Hicose Relacion del Informe que dan los Sr. D. Lopez
Gonzales de Auellaneda, y el Marques de Beniel, Como
Comisarios de las dos Leguas mayores, del Memorial que
se les Comuio su Examen, presentado por parte de los Sr.
Dean y Cauildo de Sta. Maria Cathedral, querendiendo
se Librasen las piedras que tienen en los Molinos de los
Abades, y de las Quarto Vuedas, en dhas. dos Leguas mayo
res, de Comisibuy a los Reparamientos que se hazen para
sus mondas, y Limpias, en atencion a qha dhas. Molinos se
les tiene Tenalado el trozo de Casa de Sequia que deve
Limpia au Costa, a proporcion de las piedras que Cada Vno
tiene, y que solo deben satisfacer vna la Regulacion
que cada piedra desta Considerada de Quince Baullos
alos gautos que se ofeueren por obras nuevas en dhas.
Leguas mayores, o sus Excomedores, mandando cesar los
apremios que por esta razon se estan practicando contra
su arrendadores: En que dicen dhas. Cavalleros Comisa
rios, ser Justa, y arreglada la ynstantia de dhas. Señores
Dean y Cauildo, por no deuer pagar, estos ni los demas
Molinos, que se allan sobre las dos Leguas mayores

